República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Informe

Número: IF-2026-95027092-APN-GRHC7#RTA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 29 de Septiembre de 2026

Referencia: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Contratación del servicio de provisión de medicamentos para el personal alcanzado de RTA S.A.U. y su grupo familiar directo

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la provisión mensual de medicamentos genéricos o de marca específica, solicitados por el médico tratante en la receta, a los trabajadores de RTA S.A.U. que cuenten con cobertura de obras sociales y/o empresas de medicina prepaga, así como a los integrantes de su grupo familiar directo que se encuentren incorporados como beneficiarios en la cobertura médica correspondiente.

El beneficio alcanzará a un universo estimado de setecientos treinta (730) trabajadores titulares de RTA S.A.U., más sus respectivos grupos familiares beneficiarios en la cobertura médica.

La obra social y/o empresa de medicina prepaga aplicará la cobertura que corresponda conforme al plan del beneficiario y RTA S.A.U. abonará el saldo de precio restante, deducido el descuento resultante de la presente contratación.

Asimismo, el oferente deberá indicar:

- El porcentaje de descuento aplicable a la adquisición de medicamentos e insumos médicos destinados al uso propio del Departamento de Medicina Laboral de RTA S.A.U., necesarios para el desarrollo de sus funciones habituales.

A título orientativo, dichas adquisiciones comprenden medicamentos de uso general, tales como analgésicos, antiinflamatorios, antialérgicos, medicamentos gastrointestinales y otros medicamentos de utilización habitual, así como insumos destinados a la atención médica y primeros auxilios, entre ellos gasas, cintas hipoalergénicas, soluciones antisépticas, solución fisiológica, apósitos y demás elementos de uso médico.

La enumeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa, pudiendo variar los productos y cantidades requeridos de acuerdo con las necesidades del Departamento de Medicina Laboral durante la vigencia de la contratación.

- La posibilidad de otorgar descuentos especiales en medicamentos de venta libre al personal de RTA S.A.U.

En todos los casos, los precios de los medicamentos deberán ajustarse a los valores normales y vigentes de mercado, pudiendo ser constatados mediante fuentes de consulta reconocidas y actualizadas, tales como KAIROS, Manual Farmacéutico de Alfa Beta, el Buscador Nacional de Medicamentos del Ministerio de Salud de la Nación y/o cualquier otra fuente oficial o de uso reconocido en el mercado farmacéutico que permita verificar fehacientemente el precio vigente del producto al momento de la dispensación.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA DEMANDA

A los efectos de permitir a los oferentes dimensionar las características generales del servicio requerido, se informa que el universo de beneficiarios presenta consumos asociados tanto a tratamientos de corto plazo como a tratamientos prolongados y/o crónicos.

Los consumos asociados a tratamientos de corto plazo se vinculan principalmente con afecciones respiratorias y estacionales, gastrointestinales, infecciosas, urinarias, oftalmológicas, otorrinolaringológicas, osteoartromusculares, dermatológicas y alérgicas.

En cuanto a los tratamientos prolongados, se registran principalmente consumos asociados a tratamientos cardiovasculares, metabólicos y endocrinológicos, neurológicos, respiratorios, alérgicos y otros tratamientos de carácter crónico.

Conforme los antecedentes de consumo disponibles, las principales categorías de medicamentos requeridos comprenden, entre otras, analgésicos, antiinflamatorios, antibióticos, medicamentos para tratamientos cardiovasculares, antihipertensivos, hipolipemiantes, antidiabéticos, medicamentos para tratamientos endocrinológicos, psicofármacos, antialérgicos, medicamentos para tratamientos gastrointestinales, respiratorios y dermatológicos, así como complejos vitamínicos.

La información precedente reviste carácter estimativo, referencial y meramente enunciativo, basada en antecedentes de consumo, y no implica compromiso de cantidades mínimas de adquisición ni limita la prestación a las categorías o principios activos mencionados.

3. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

El prestador deberá suministrar al personal alcanzado de RTA S.A.U. y a los integrantes de su grupo familiar directo comprendidos en el beneficio aquellos medicamentos recetados por profesionales médicos habilitados, garantizando disponibilidad, accesibilidad, trazabilidad, confidencialidad y calidad, conforme a la normativa vigente en la República Argentina.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia el prestador podrá dispensar medicamentos con cargo a RTA S.A.U. sin que conste previamente la correspondiente autorización del Departamento de Medicina Laboral de RTA S.A.U. La ausencia de dicha autorización impedirá que la operación sea considerada dentro del beneficio objeto de la presente contratación y, en consecuencia, que su importe sea reconocido a cargo de RTA S.A.U.

Modalidad de suministro – Retiro directo por el empleado/beneficiario:

El empleado/beneficiario, con la prescripción médica debidamente autorizada por el Departamento de Medicina Laboral de RTA S.A.U., podrá retirar la medicación directamente en los establecimientos farmacéuticos

informados por el prestador dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Como requisito mínimo, al menos una (1) de las sucursales ofrecidas para la prestación del servicio deberá encontrarse ubicada dentro de un radio máximo de dos (2) kilómetros respecto de la sede de RTA S.A.U., sita en Av. Figueroa Alcorta 2977, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin perjuicio del cumplimiento de dicho requisito mínimo, la menor distancia existente entre la sede de RTA S.A.U. y la sucursal ofrecida por el oferente será considerada como uno de los criterios de evaluación de las ofertas, valorándose favorablemente una mayor proximidad, en atención a la accesibilidad del servicio para el personal beneficiario.

En caso de ofrecerse más de una sucursal, el empleado/beneficiario podrá efectuar el retiro de la medicación en cualquiera de los establecimientos informados por el adjudicatario.

Las condiciones de prestación y el porcentaje de descuento adjudicado deberán resultar aplicables en la totalidad de las sucursales informadas por el adjudicatario para la ejecución del servicio.

Para efectuar el retiro, el empleado/beneficiario deberá presentar la orden médica correspondiente, previamente autorizada por el Departamento de Medicina Laboral, y la credencial de su obra social y/o empresa de medicina prepaga, a fin de que se aplique la cobertura correspondiente.

La diferencia resultante entre el valor de compra del medicamento y la cobertura aplicada por la obra social y/o empresa de medicina prepaga será a cargo de RTA S.A.U., sobre cuyo importe se aplicará el porcentaje de descuento ofrecido por el adjudicatario en la presente contratación.

4. NÓMINA DE PERSONAL/BENEFICIARIOS – ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS

La Gerencia de Recursos Humanos de RTA S.A.U., a través del área de Medicina Laboral, suministrará al adjudicatario la nómina inicial del personal habilitado para acceder al beneficio, así como la información necesaria para posibilitar la correcta implementación del servicio dentro del plazo de 3 días hábiles desde la emisión de la orden de compra.

El adjudicatario deberá incorporar dicha información a sus sistemas y mantener durante toda la vigencia de la contratación una base de datos actualizada de las personas habilitadas para acceder al beneficio, que permita verificar su condición al momento de la dispensación de los medicamentos.

La Gerencia de Recursos Humanos de RTA S.A.U., a través del Departamento de Medicina Laboral, comunicará al adjudicatario las altas, bajas y/o modificaciones que se produzcan respecto de la nómina de beneficiarios, debiendo el adjudicatario proceder a la correspondiente actualización de su base de datos.

La información suministrada por RTA S.A.U. deberá ser utilizada exclusivamente para la ejecución de la presente contratación, quedando su tratamiento sujeto a las obligaciones de confidencialidad previstas en estas Especificaciones Técnicas.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprenderá, como mínimo:

- Recepción de recetas médicas con su correspondiente autorización previa por parte del Departamento de

Medicina Laboral de RTA S.A.U.

- Dispensación de medicamentos según prescripción (forma farmacéutica, concentración, dosis, vía y duración), con aplicación de la cobertura correspondiente de la obra social y/o empresa de medicina prepaga y del porcentaje de descuento ofrecido por el adjudicatario en el marco de la presente contratación.
- Registro y archivo de las operaciones, garantizando confidencialidad y trazabilidad.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El oferente deberá acreditar:
- Habilitación sanitaria vigente como establecimiento farmacéutico, expedida por la autoridad sanitaria competente, debiendo acompañar copia de la disposición, certificado y/o constancia correspondiente.
- Habilitación y/o autorización vigente para el desarrollo de la actividad económica correspondiente a cada uno de los establecimientos ofrecidos para la prestación del servicio, expedida por la autoridad competente.
- Dirección Técnica a cargo de profesional farmacéutico habilitado, debiendo acreditar la correspondiente designación y/o constancia emitida por la autoridad competente.
- Informar, con carácter de declaración jurada, un canal formal de atención inmediata para las consultas y/o requerimientos que pudiera efectuar RTA S.A.U. durante la ejecución del servicio, indicando los datos de contacto correspondientes.
- Informar e individualizar la totalidad de las sucursales y/o establecimientos ofrecidos para la prestación del servicio, indicando su domicilio exacto y horarios de atención, debiendo acompañar la documentación que acredite la correspondiente habilitación de cada uno de ellos.
- Acreditar capacidad operativa y logística suficiente para garantizar la prestación del servicio en las condiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas, incluyendo el mantenimiento de la cadena de frío cuando corresponda. A tales efectos, el oferente deberá presentar una breve memoria descriptiva de su estructura y capacidad operativa, en la que podrá informar, entre otros antecedentes, años de trayectoria en la actividad, cantidad y ubicación de sucursales, estructura destinada a la prestación del servicio, mecanismos de abastecimiento y reposición de medicamentos, capacidad logística, canales de atención y cualquier otro antecedente que considere pertinente para acreditar su capacidad para cumplir adecuadamente con el servicio requerido.

La información contenida en la memoria descriptiva será considerada a efectos de evaluar la capacidad operativa del oferente para la adecuada prestación del servicio.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MEDICAMENTOS

- Los medicamentos dispensados en el marco de la presente contratación deberán encontrarse debidamente autorizados para su comercialización por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), conforme a la normativa vigente.
- Los medicamentos deberán ser dispensados en envases originales, cerrados y en adecuadas condiciones de conservación, respetando las condiciones particulares de almacenamiento y cadena de frío que correspondan.

8. CONDICIONES DE ENTREGA Y PLAZOS

La dispensación de medicamentos se realizará exclusivamente mediante retiro directo por el empleado/beneficiario en las sucursales informadas por el adjudicatario para la prestación del servicio.

Cuando el medicamento solicitado no se encuentre disponible al momento de la recepción de la receta

previamente autorizada por el Departamento de Medicina Laboral de RTA S.A.U., deberá encontrarse disponible para su retiro en la farmacia dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas hábiles.

El proveedor deberá disponer de canales formales para la recepción de recetas y consultas vinculadas con la prestación.

9. FACTURACIÓN Y AUDITORÍA

El consumo de medicamentos objeto de la presente contratación será variable y estará determinado por las necesidades efectivas de los empleados/beneficiarios, por lo que no se establecen cantidades mínimas de consumo ni de adquisición por parte de RTA S.A.U.

Con carácter previo a la emisión de la factura, el adjudicatario deberá presentar dentro de los 3 primeros días hábiles de finalizado el periodo facturado al Departamento de Medicina Laboral de RTA S.A.U. una liquidación mensual, remito y/o documentación respaldatoria equivalente, correspondiente a los medicamentos efectivamente dispensados durante el período.

Dicha documentación deberá contener, como mínimo, la identificación del empleado/beneficiario, el medicamento dispensado, el precio de venta, el importe y/o porcentaje reconocido por la obra social y/o empresa de medicina prepaga, el descuento correspondiente a la presente contratación y el importe final a cargo de RTA S.A.U., debiendo encontrarse respaldada por las respectivas recetas médicas.

El Departamento de Medicina Laboral procederá a efectuar la validación y conformidad de la documentación presentada. Una vez otorgada dicha conformidad, el adjudicatario quedará habilitado para emitir la factura correspondiente al período.

La facturación será mensual y a mes vencido. Junto con cada factura, el adjudicatario deberá acompañar el detalle de la totalidad de los consumos incluidos en la misma, individualizando los medicamentos dispensados y los empleados/beneficiarios correspondientes. Dicho detalle deberá guardar estricta correspondencia con la documentación previamente presentada y conformada por el Departamento de Medicina Laboral, así como con el importe total facturado.

RTA S.A.U. podrá auditar el servicio y la documentación respaldatoria correspondiente en cualquier momento durante la vigencia de la contratación.

10. CONVENIOS CON OBRAS SOCIALES Y/O EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGA

El oferente deberá contar con convenios vigentes con obras sociales y/o empresas de medicina prepaga que permitan aplicar directamente las coberturas correspondientes al momento de la dispensación de los medicamentos.

Como requisito mínimo, el oferente deberá acreditar convenios vigentes con la totalidad de las obras sociales y/o empresas de medicina prepaga detalladas en el Anexo I, las cuales concentran una parte significativa de la cobertura del personal alcanzado de RTA S.A.U.

El oferente podrá informar, adicionalmente, los convenios vigentes que mantenga con otras obras sociales y/o empresas de medicina prepaga no incluidas en el Anexo I.

11. PROPUESTA ECONÓMICA Y FORMA DE LIQUIDACIÓN

La propuesta económica deberá indicar, como mínimo:

- El porcentaje de descuento ofrecido sobre el saldo resultante a cargo de RTA S.A.U., una vez aplicada la cobertura correspondiente de la obra social y/o empresa de medicina prepaga del beneficiario.
- El porcentaje de descuento ofrecido para la adquisición de medicamentos e insumos médicos destinados al uso propio del Departamento de Medicina Laboral de RTA S.A.U., conforme a lo establecido en el apartado "Objeto de la Contratación".

Los porcentajes de descuento ofrecidos deberán mantenerse durante toda la vigencia de la contratación y aplicarse en las condiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.

Forma de liquidación:

Precio de venta vigente del medicamento

- (-) Importe correspondiente a la cobertura de la obra social y/o empresa de medicina prepaga
- (=) Saldo resultante a cargo de RTA S.A.U. antes del descuento
- (-) Porcentaje de descuento ofrecido por el adjudicatario
- (=) Importe neto final a cargo de RTA S.A.U.

El porcentaje de descuento ofrecido por el adjudicatario se aplicará sobre el saldo resultante luego de efectuada la cobertura correspondiente de la obra social y/o empresa de medicina prepaga, y no sobre el precio total de venta del medicamento.

A modo exclusivamente ilustrativo:

- Precio de venta vigente del medicamento: $100.000
- Cobertura de obra social/prepaga: $40.000
- Saldo resultante a cargo de RTA S.A.U.: $60.000
- Descuento ofrecido por el adjudicatario: 10%
- Descuento aplicable: $6.000
- Importe neto final a cargo de RTA S.A.U.: $54.000

El ejemplo precedente tiene carácter exclusivamente ilustrativo y no representa valores, porcentajes de cobertura ni descuentos mínimos o estimados para la presente contratación.

El precio de venta utilizado como base para la liquidación deberá corresponder al precio vigente del medicamento al momento de la dispensación y podrá ser verificado por RTA S.A.U. mediante KAIROS, Manual Farmacéutico de Alfa Beta, el Buscador Nacional de Medicamentos del Ministerio de Salud de la Nación y/o cualquier otra fuente oficial o de uso reconocido en el mercado farmacéutico que permita constatar fehacientemente dicho valor.

En ningún caso el precio utilizado como base para la liquidación podrá resultar superior al precio vigente informado para el mismo medicamento y presentación en las fuentes de referencia previstas en las presentes Especificaciones Técnicas.

12. PLAZO DE VIGENCIA – CONDICIONES DE PAGO – INICIO DE LA PRESTACIÓN

Plazo del contrato: doce (12) meses, prorrogable.

Condiciones de pago: el pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presentación de la factura que será posible luego de la conformidad otorgada por el Departamento de Medicina Laboral de RTA S.A.U. respecto de la liquidación, remito y/o documentación respaldatoria equivalente presentada por el adjudicatario, correspondiente a los consumos efectivamente realizados durante el período.

Una vez otorgada dicha conformidad, el adjudicatario quedará habilitado para emitir la factura correspondiente, conforme al procedimiento establecido en el apartado “Facturación y Auditoría”. La facturación será mensual y a mes vencido.

Inicio de la prestación: la prestación deberá encontrarse plenamente operativa dentro de un plazo máximo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

Durante dicho período, el adjudicatario deberá realizar todas las acciones necesarias para la implementación y puesta en funcionamiento del servicio, pudiendo requerir a RTA S.A.U. la información que resulte necesaria a tales efectos.

Al momento del inicio efectivo de la prestación, el adjudicatario deberá contar con una base de datos actualizada del personal habilitado para acceder al beneficio, conforme a la información suministrada por RTA S.A.U.

13. CONFIDENCIALIDAD

Se deberá mantener estricta confidencialidad y no se podrá divulgar información en todo o en parte a persona alguna, sin excepción. La información recibida será utilizada solamente para los fines de la contratación propiciada y no podrá ser utilizada para beneficio propio ni en detrimento de terceros.

14. NORMAS DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD

El prestador deberá aplicar buenas prácticas farmacéuticas, pudiendo ofrecer mejoras que estarán sujetas a aprobación expresa de RTA S.A.U., sin costo adicional.

ANEXO I: OBRAS SOCIALES Y/O EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGA

- OSDE
- TV SALUD
- MEDICUS
- SWISS MEDICAL
- GALENO
- OMINT
- SANCOR
- HOSPITAL ITALIANO
- ACCORD/UNIÓN PERSONAL
- MEDIFÉ
- OSTPBA
- OSPPRA
- OSOCNA
- OSPOCE
- OSDEPYM
- OSDIPP

- HOSPITAL BRITÁNICO
- HOSPITAL ALEMÁN
- OSMÉDICA
- OSPIC
- PREVENCIÓN SALUD
- OPDEA
- OSASE
- PREMEDIC
- IOMA
- OSPA
- OSRJA
- OSDEL

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.09.29 15:52:46 -03:00

Ignacio Bonaventura
Gerente
Gerencia de Recursos Humanos UGC7
Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.09.29 15:52:46 -03:00